

Buenos Aires, 22 AGO 1963



Visto el Expediente Secreto "Vs. 27.696/52 - Sumario "B" -  
Nº 45/50 - J.C. Nº 28/53", relacionado con el funcionario de la categoría  
"E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Adolfo  
RAWSON y la introducción irregular al país de un automóvil de su propiedad,  
con franquicia diplomática;

Considerando:

Que la Junta Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en su dictamen Nº 80/420, de 23 de julio de 1963, que obra de fojas 128 a fojas 132 de las mencionadas actuaciones, considera - que el aludido funcionario ha incurrido en las causales de inconducta grave contempladas por el artículo 61, inciso d) de la Ley 12.951, por lo que aconseja su cesantía de conformidad con el artículo 69, inciso e) de la citada Ley,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2-1-2-7-7-33-4-1), al señor D. Adolfo RAWSON (M. 97.995-D.M.L.-Clase 1910; C.I. 567.991 Pol.Fed.), del cargo de funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase 3375.

ARTICULO 2º.- Comúnquese, sólo a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archivos.

10- DECRETO Nº 5.6932

A

JUAN CARLOS CORDINI